



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

06 SET 2017

RES.H.Nº 1205/17

Expte.No. 4709-17-E

VISTO:

El debate que se ha instalado a nivel nacional, sobre el dictado de educación religiosa en el marco de la Educación Pública en la Provincia de Salta; y

CONSIDERNADO:

QUE este Consejo Directivo, se ha pronunciado públicamente a favor de la laicidad en la Educación Pública;

QUE se trata de un principio democrático y anti discriminatorio contra niños y padres que profesan otras religiones o ninguna;

QUE la educación religiosa parte de establecer el conocimiento desde la perspectiva de un dogma y no del desarrollo científico de la humanidad y por este motivo, los credos y creencias religiosas pertenecen al ámbito de la vida privada y no a la esfera pública, ni de la educación, ni de la salud, ni de la justicia.

QUE la educación pública debe garantizar el conocimiento científico y aportar a un pensamiento crítico sobre los elementos de la realidad;

QUE la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades deben jugar un papel central en la defensa del acceso pleno a la Educación Pública, científica y laica en todos los niveles de la educación.

QUE la Ministra de Educación de la provincia de Salta, más representantes políticos de la Iglesia Católica, han participado de las audiencias ante la Suprema Corte de Justicia dejando en claro que el Gobierno Provincial sostiene el atraso en materia educativa obligando a los alumnos a cursar la asignatura Educación Religiosa como "educación integral";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 05/09/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el pronunciamiento público por la defensa de la Educación Pública, científica y laica en todos los niveles de la educación.

ARTÍCULO 2º.- PROMOVER y convocar desde la Facultad a una mesa panel por la defensa de la Educación Pública, científica y laica en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior un pronunciamiento en los mismos términos.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Escuelas de la Facultad y CUEH

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa